



RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15

0003564

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 1 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia, con la Sección I, del Capítulo IV, Subtítulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que el artículo 10 de la Sección II, Capítulo IV, Subtítulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Mercado de Valores determina que es obligación de las compañías emisoras informar por escrito a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Bolsas de Valores y representante de los obligacionistas, con al menos tres días bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial dentro del programa y monto autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

Que la Junta General de Accionistas de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** celebrada el 19 de marzo de 2015, resolvió aprobar el primer programa de emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial por un monto de hasta **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000.000,00)**, amparada con garantía general; determinó las características de la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial, entre las cuales constan los resguardos exigidos por el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, del Subtítulo I, Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que el 26 de junio de 2015, el Ing. Antonio Kozhaya Jorge, en su calidad de Gerente General de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, solicitó la aprobación del primer programa de emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía de su representación, por



un monto de hasta **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000.000,00)**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de la oferta pública de aquella emisión; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Asimismo, adjuntó la documentación requerida para el efecto.

Que la primera emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 12 de junio de 2015, entre la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, en su calidad de emisora; la compañía **VALORACIONES TECNICAS VALORATEC S.A.**, en su calidad de representante de los obligacionistas; y la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, en su calidad de agente estructurador y colocador.

Que mediante escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Kozhaya Jorge, en su calidad de Gerente General de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de la compañía, extraídos del balance general cortado al 31 de julio de 2015, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 46.928.737,68)**. Adicionalmente manifestó que de la **Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar** que suman la cantidad **\$ 16.338.061,83**, servirán para cubrir el monto destinado al pago de la primera emisión de Papel Comercial por la suma de **US\$ 6.000.000,00**, igualmente manifiesta su compromiso de mantener y reponer esa cuenta al menos hasta por el saldo del papel comercial en circulación hasta su redención total.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), el comité de riesgo de calificación de la compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 22 de junio de 2015, otorgó la calificación **"AAA-"** al primer programa de emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, por el monto de hasta **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2015 y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión, otorgado el 12 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores **DECEVALE S.A.**



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la oferta pública de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, por el monto de hasta **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2015 y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión, otorgado del 12 de junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones de corto plazo o papel comercial, se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

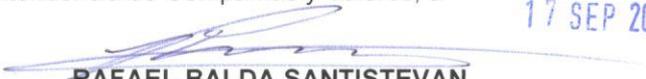
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **06 Septiembre del 2017**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías y Valores, a

17 SEP 2015


RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES


MTA/FFV/JOP
Trámites Nos 25264-0/31423-0
33997-0/35771-0
Exp.4881



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

QUE, en virtud de haberse dispuesto la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0003564 de 17 de Septiembre del 2015 y habiéndose cumplido con los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Resolución CNV-008-2006 de 21 de noviembre del 2006 publicada en el Registro Oficial del 8 de marzo del 2007 Edición Especial No.1

CERTIFICO

QUE, los títulos representativos de la Emisión de Obligaciones a Corto Plazo o Papel Comercial objeto de la Oferta Pública emitidos por FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. por un monto de hasta \$ 6'000,000.00 se encuentran inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores como VALOR bajo el No 2015-G-02-001652

Guayaquil, a 17 de Septiembre del 2015

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI

DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

Class International Rating

CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

CERTIFICADO

EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL - FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

El Comité de Calificación N° 104-2015 celebrado en Quito, el día lunes 22 de junio de 2015, por unanimidad decidió otorgar la calificación de:

“AAA-”

Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.

La categoría de calificación descrita puede incluir signos de más (+) o menos (-). El signo de más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN:

Emisor:	FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
Instrumento Calificado:	EMISIÓN DE PAPEL COMERCIAL – FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
Monto:	USD 6'000.000,00
Plazo del Programa:	Hasta 720 días



Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA

Gerente General

Quito, 22 de Junio de 2015

CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. desarrolló el estudio técnico de calificación con el cuidado y precaución necesarios para su elaboración. La información se ha originado en fuentes que se estiman confiables, especialmente el propio emisor, originador, los informes de auditoría externa y otros. CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. no ha realizado tareas de auditoría sobre dicha información; los informes y calificación constituyen opinión y no recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio, sino una evaluación sobre el riesgo crediticio involucrado en éste.